



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.

2568

0000013

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de marzo de 2013, que contiene el cambio de domicilio en Ecuador, del Distrito Metropolitano de Quito al sector Cananvalle, parroquia Tabacundo, cantón Pedro Moncayo, de la Sucursal de la compañía extranjera PROTEAS DEL SOL ANDINO INC., de nacionalidad panameña;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.096 de 20 de mayo del 2013, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011 y SC-IAF-DRH-G-2011-189 de 16 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos relativos al cambio de domicilio en Ecuador, del Distrito Metropolitano de Quito al sector Cananvalle, parroquia Tabacundo, cantón Pedro Moncayo, de la Sucursal de la compañía extranjera PROTEAS DEL SOL ANDINO INC., de nacionalidad panameña, constante en la escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de marzo de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de marzo de 2013, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio en Ecuador de la sucursal de la compañía extranjera PROTEAS DEL SOL ANDINO INC., de nacionalidad panameña, del Distrito Metropolitano de Quito al sector Cananvalle, parroquia Tabacundo, cantón Pedro Moncayo, presenten su petición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio de la Sucursal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 86, 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución y se ordenará el archivo de esta Resolución y demás documentos anexos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que procedan a efectuarse las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Pedro Moncayo, en el Registro Mercantil a su cargo inscriba la escritura pública y esta Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de lo ordenado en el literal anterior, al margen de la inscripción de 28 de abril de 2005, relativa a los documentos de concesión del

H

D



permiso para operar otorgado a la compañía extranjera PROTEAS DEL SOL ANDINO INC., de nacionalidad panameña que, conforme a los documentos presentados, cambia el domicilio de su sucursal en el Ecuador del Distrito Metropolitano de Quito al sector Cananvalle, parroquia Tabacundo, cantón Pedro Moncayo; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones respectivas.

0000014

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR copias de esta Resolución al Servicio de Rentas Internas; Ministerio de Recursos Naturales No Renovables; Ministerio de Relaciones Laborales; Procuraduría General del Estado; Contraloría General del Estado; Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; y, Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, **21 MAYO 2013**

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

X- **PVF**
Exp. 153525
Tram. 13770



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Pedro Moncayo

Dirección: Calle Sucre 03-21-011 y Aquiles Polanco (Sector San Blas)
Telf.: 2367-080 Web: registrodelapropiedadpedromoncayo.gob.ec

ZÓN: con esta fecha queda inscrita la Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.2568
fecha, 21 de mayo de 2013; Cuya inscripción consta a fojas 31 No. 13.- en El
REGISTRO MERCANTIL del cantón Pedro Moncayo, Tomo 31; y, se anotó con
el Repertorio con el No. 084.- Tabacundo, a 17 de Julio del año dos mil trece.-



RPPM-013-13039-2013.

Responsables:

Blanca Fernández

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
P E D R O M O N C A Y O

